



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 5462-2022-R-UNICA

Ica, 11 de noviembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0404-FCB-UNICA-2022 de fecha 12 de setiembre de 2022, del decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, mediante el cual remite la Resolución Decanal N°0214-FCB-UNICA-2022, del 9 de setiembre de 2022; y el acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 11 noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, a través del Oficio Múltiple N° 017-2021-SUNEDU-15 de fecha 31 de agosto de 2021, el Director de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, señala: "En virtud al principio de interés superior del estudiante, informamos que, a partir de la fecha de emisión del presente documento, excepcionalmente, se procederá con la inscripción de los títulos profesionales otorgados a aquellos egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la LU, a través de modalidades distintas a las establecidas en el artículo 45.2 de la LU, hasta el 31 de diciembre de 2022. Para tal efecto, las universidades deberán consignar en el campo 29 del padrón de registro la fecha en que la respectiva modalidad se prestó".

Que, con fecha 5 de setiembre de 2022, los egresados de la Facultad de **Ciencias Biológicas**, presentan un memorial dirigido al decano de la Facultad, solicitando una resolución decanal de aclaración, para los estudiantes que ingresaron el 2013-I y 2013-II, ya que sus estudios iniciaron el 01 de abril del 2014 y que por problemas administrativos de la Facultad no fueron matriculados en la fecha indicada, sino hasta agosto del 2014, fecha posterior a la dación de la Ley 30220, Ley Universitaria, motivando el rechazo en la Facultad de sus expedientes de titulación, por la modalidad de Suficiencia Académica;

Que, estando al amparo de la Resolución Rectoral N° 178-R-UNICA-2014, de fecha 13 de febrero de 2014, que resuelve en su artículo 2° "Establecer que el proceso de matrícula del año académico 2014-I se realizará a partir del 15 de marzo del 2014 y el inicio de las clases será desde el 1 de abril de 2014";

Que, el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala que una de las atribuciones del Consejo de Facultad es, *conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia*;

Que, por acuerdo del Consejo de Facultad de **Ciencias Biológicas** en sesión extraordinaria de fecha 8 de setiembre de 2022, aprueba por unanimidad el pedido formulado por los egresados de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad; materializado mediante la Resolución



Decanal N°0214-FCB-UNICA-2022, de fecha 9 de setiembre 2022, que resuelve: "Artículo 1° Requerir a la Dirección de Registro, Matricula y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a fin de que rectifique las fechas de matrícula asignadas a los estudiantes ingresantes en los Exámenes de Admisión 2013-I y 2013-II y modalidad CEPU 2013-I y CEPU 2013-II; debiendo consignar fechas anteriores, a la fecha en que iniciaron sus estudios (01 abril del 2014), los estudiantes reclamantes; Artículo 2° Procesar en vía de aclaración académica y administrativa, la Graduación y Titulación de los egresados de la Facultad de Ciencias Biológicas, que hayan ingresado en los Exámenes de Admisión 2013-I y 2013-II y modalidad CEPU 2013-I y CEPU 2013-II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y cuyos estudios hayan iniciado en el ciclo académico 2014-I (01 abril 2014); ateniéndose a las modalidades de Graduación y Titulación contempladas en la Ley Universitaria anterior N° 23733; Artículo 3° Los alcances de la presente Resolución Decanal, comprende a los Egresados inmersos en el artículo 1° de la presente Resolución, que acrediten constancia de Ingreso correspondiente a Examen de Admisión: 2013-I y 2013-II, Modalidad CEPU 2013-I y CEPU 2013-II; así como el Récord Académico de finalización de estudios; Artículo 4° Tener en cuenta lo dispuesto por la SUNEDU en el Oficio Múltiple N° 017-2021-SUNEDU-02-15 de fecha 31 de agosto de 2021, sobre inscripción de Títulos Profesionales y fecha límite el 31 de diciembre de 2022"

Que, mediante Oficio de visto el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite al rector de la Universidad la referida Resolución Decanal, con la finalidad que sea considerado en Consejo Universitario;

Que, con Informe N° 1365-OAJ-UNICA-2022 de fecha 7 de noviembre de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda: "Que, el Consejo Universitario EXCEPCIONALMENTE, autorice al Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, a iniciar el trámite sobre la fecha de matrícula de los estudiantes inmersos en la Resolución Decanal N° 214-FCB-UNICA-2022, (...);

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 11 de noviembre de 2022, acuerda por **mayoría** lo siguiente: **RATIFICAR** la Resolución Decanal N° 214-FCB-UNICA-2022 de fecha 9 de setiembre de 2022;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario del 11 de noviembre de 2022 y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- **RATIFICAR** la Resolución Decanal N°0214-D-FCB-UNICA-2022 de fecha 9 de setiembre de 2022 de la Facultad de Ciencias Biológicas, **que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral.**

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ciencias Biológicas, Dirección de Registro, Matricula y Estadística, dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Carmel*  
ABG. NELLY JULISSA CRISMA GARCÍA  
SECRETARIA GENERAL



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS  
DECANATO



RESOLUCIÓN DECANAL N°0214-FCB-UNICA-2022

Ica, 09 de setiembre de 2022

**VISTO:**

El Memorial presentado por los egresados de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, ingresantes por la modalidad de Exámenes de Admisión 2013-I y 2013-II y CEPU 2013-I y 2013-II, recepcionado con fecha 05 de setiembre del 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220;

Que, con Resolución Rectoral N°048-R-UNICA-2013 de fecha 15 de enero del 2013, se crea la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de conformidad con el Artículo 132° Inciso e) del Estatuto Universitario y el Artículo 92° Inciso e) de la Ley Universitaria N°23733;

Que, mediante Resolución Rectoral N°3513-2022-R-UNICA, de fecha 12 de agosto de 2022, se resuelve prorrogar el mandato de las Autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hasta la fecha del registro de firmas por la SUNEDU de las nuevas autoridades elegidas; de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N°1496;

Que, de conformidad a lo establecido en los Incisos 70.2 y 70.3 del Artículo 70° de la Ley Universitaria N°30220, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y las Unidades de Posgrado;

Que, mediante Decreto Supremo N°108-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de agosto del año dos mil veintidós; se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N°016-2022-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N°030-2022-PCM, Decreto Supremo N°041-2022-PCM, Decreto Supremo N°058-2022-PCM, Decreto Supremo N°076-2022-PCM y Decreto Supremo N°092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, con fecha 05 de setiembre del 2022, los egresados de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, presentan memorial, solicitando se emita Resolución Decanal aclaratoria de inicio de labores académicas para los ingresantes por la modalidad de Admisión 2013-I y 2013-II; CEPU 2013-I y 2013-II; al haber iniciado sus estudios el 01 de abril del 2014, y por problemas administrativos de la Facultad no fueron matriculados en la fecha indicada, sino hasta agosto del 2014; fecha posterior a la dación de la Ley Universitaria N°30220, motivando la **suspensión del proceso de titulación por la modalidad II: Examen de Suficiencia Académica en la Facultad;**

Que, mediante Resolución Rectoral N°1244-R-UNICA-2013 de fecha 04 de setiembre de 2013, se aprueba la relación de ingresantes a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en la modalidad examen de admisión Ordinario y Extraordinario 2013-I; Resolución Rectoral N°1243-R-UNICA-2013 de fecha 04 de setiembre de 2013, se aprueba la relación de Ingresantes a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en la Modalidad de Examen de Admisión CEPU-2-UNICA-2013-I. y





con Resolución Rectoral N°1999-R-UNICA-2013 de fecha 30 de diciembre de 2013, se aprueba la relación de ingresantes a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en la modalidad de Examen de Admisión Ordinario y Extraordinario 2013-II; y por último mediante Resolución Rectoral N°213-R-UNICA-2014 de fecha 20 de febrero de 2014, se aprueba la relación de Ingresantes a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en la modalidad de Examen de Admisión CEPU-UNICA-2013-II, quedando así aprobado oficialmente el Ingreso de los estudiantes a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" correspondiente al Examen de Admisión 2013-I y Examen de Admisión 2013-II;

Que, mediante Resolución Rectoral N°178-UNICA-2014, de fecha 13 de febrero de 2014, se establece que el proceso de matrícula del año académico 2014-I, se realice a **partir del 15 de marzo del 2014 y el inicio de clases el 1 de abril del mismo año (2014)**; teniendo en cuenta que tanto la matrícula como el inicio de clases se consideraba a los ingresantes 2013-I y 2013-II;

Que, como puede verse en el párrafo anterior, los estudiantes de la Facultad de Ciencias Biológicas ingresantes en los Exámenes de Admisión 2013-I y 2013-II, iniciaron sus estudios en el Primer Ciclo – Semestre Académico 2014-I, el 01 de abril del 2014; conforme lo acreditan los egresados solicitantes mediante documento de visto; comprobándose así, que los egresados cursaron su Primer Ciclo el 01 de abril del 2014, fecha anterior a la promulgación y publicación de la Nueva Ley Universitaria N°30220, que fue publicada el 09 de julio del 2014;

Que, por falencias de carácter administrativo, y como se aprecia en el comunicado emitido por la Oficina de Matrícula, Registro y Estadística, quienes son los que realizan el proceso de Matrícula;

## CRONOGRAMA MATRICULA 2014-I

### PRE INSCRIPCIÓN Y PRE MATRICULA INGRESANTES 2013 I Y II

Actividad	Fecha
1° Ingreso de datos en la Web ( <a href="http://www.unica.edu.pe">www.unica.edu.pe</a> ) de Pre Inscripción y Pre Matrícula	(31/03, 01 y 02/04/2014)
2° Revisión, de Impresión desde la web, de las Fichas de Pre Inscripción en la OGMRE	(03 y 04/2014)
3° Reporte de Pre Inscritos por Facultades	(07/04/2014)
4° Remisión de Padrones de Inscripción a las Facultades	(08/04/2014)
5° Firma y Huella Digital de Padrones de Inscripción en su Facultad	(10 y 11/04/20014)
6° Devolución de las Fichas de Inscripción, Pre Matrícula y Recibos a la OGMRE (inscripción, matrícula y exoneración)	(13/04/2014)



Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Fotos de la biografía · 21 mar. 2014 ·

Que, frente a esta problemática la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, ha emitido el **Oficio Múltiple N°017-2021-SUNEDU-02-15**, de fecha Lima 31 de agosto de 2021, mediante el cual y "Teniendo en cuenta: el principio de interés superior del estudiante, informamos que, a partir de la fecha de emisión del presente documento, excepcionalmente, se procederá con la inscripción de los títulos profesionales otorgados a aquellos **egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Nueva Ley Universitaria N°30220**, a través de modalidades distintas a las establecidas en el artículo 45.2 de la Ley Universitaria N°30220, **hasta el 31 de diciembre de 2022**";

Que, teniendo en cuenta los incidentes académicos y administrativos expuestos en los considerandos que anteceden, sobre todo la **fecha de matrícula**, consignado por la Oficina General de Matrícula Registro y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para los estudiantes



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**  
**DECANATO**



R. D. N°0214-FCB-UNICA-2022

09-09-2022; Pág. 03

peticionantes comprendidos en el documento de visto. Por lo que, teniendo que resolver de acuerdo al principio de interés superior del estudiante, contemplado en la Nueva Ley Universitaria N°30220, es necesario requerir a la Oficina General de Matrícula Registro y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a fin de que rectifique las fechas de matrícula asignadas a los estudiantes ingresantes en los Exámenes de Admisión 2013-I y 2013-II y CEPU 2013-I y 2013-II; debiendo consignar fechas anteriores a la fecha en que iniciaron sus estudios (01 de abril del 2014), a los egresados peticionantes;

Que, mediante Resolución Rectoral N°1206-2022-R-UNICA, de fecha 16 de marzo de 2022; se resuelve RATIFICAR la Resolución Decanal N°660-D-FCEH-UNICA-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021 de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, donde peticionan que la modalidad II: Examen de Suficiencia Académica se extienda a los ingresantes por la modalidad Examen de Admisión y CEPU 2013-I y 2013-II;

Que, con Acta N°017-2022-FCB-UNICA, se remiten los acuerdos de la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 08 de setiembre de 2022, donde se aprueba por UNANIMIDAD el pedido formulado por los egresados de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad;

Por lo que, atendiendo el reclamo de los egresados mediante el documento de visto; así como los sustentos de los considerandos anteriores y de conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N°30220, artículo 39° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en uso de las atribuciones conferidas al señor Decano por la Ley Universitaria N°30220, y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de setiembre del 2022;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Requerir** a la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", rectifique las fechas de matrícula asignadas a los estudiantes ingresantes en los Exámenes de Admisión 2013-I y 2013-II y Modalidad CEPU 2013-I y 2013-II; debiendo consignar fechas anteriores a la fecha en que iniciaron sus estudios (01 de abril del 2014).

**Artículo 2°.- Procesar en vía de aclaración académica y administrativa**, la Graduación y Titulación de los egresados de la Facultad de Ciencias Biológicas, que hayan ingresado en los Exámenes de Admisión 2013-I y 2013-II y Modalidad CEPU 2013-I y 2013-II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", cuyos estudios los hayan iniciado en el Semestre Académico 2014-I (01 de abril de 2014); atendiéndose a las modalidades de Graduación y Titulación contempladas en la Ley Universitaria N°23733.

**Artículo 3°.- Los alcances** de la presente Resolución Decanal comprende a los Egresados inmersos en el artículo 1° de la presente Resolución, que acrediten: Constancia de Ingreso correspondiente a Examen de Admisión 2013-I y 2013-II y Modalidad CEPU 2013-I y 2013-II; así como el Récord Académico de finalización de sus estudios.

**Artículo 4°.- Tener en cuenta** lo dispuesto por la SUNEDU en el Oficio Múltiple N°017-2021-SUNEDU-02-15, de fecha Lima 31 de agosto de 2021, sobre la inscripción de los Títulos Profesionales y fecha límite, el 31 de diciembre de 2022.

**Artículo 5°.- Notificar** la presente Resolución Decanal al señor Rector para su conocimiento y consideración ante el Honorable Consejo Universitario, al Vicerrectorado Académico, a las oficinas pertinentes de la Facultad y de la Universidad y Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS  
  
FRYDDY GALBARRÓN RAMOS  
DECANO



REPORTE DE ALUMNOS MATRICULADOS POR AÑO DE ESTUDIOS Y SECCION  
AÑO ACADEMICO 2014 - 1ER. SEM.

Escuela: 3A BIOLOGIA

Código Apellidos y Nombres

CICLO	01	SECCIÓN: A
1	20134615	ALEJOS DELGADO DIEGO CESAR
2	20134617	ANGULO GASCO ANGELICA MARIBEL
3	20134618	ANTEZANA CCENCHO ALEX RAUL
4	20134619	BELLIDO MEDINA LUCERO ASBELLY
5	20134620	BENDEZU HUAMAN LUCERO ESTHEFANY
6	20123869	BUHEZO PALOMINO YESARELA CELESTE
7	20131958	CABANA ANTEZANA MAYRA GERALDINE
8	20133238	CABRERA VELASQUEZ SHEYLA MALU
9	20134621	CARBAJAL CHIPAYO JUNIOR
10	20134622	CARDENAS CARRILLO CARLOS EDUARDO
11	20134623	CASAVILCA MITMA MAYRA ESTEFANY
12	20133239	CASTILLO MORALES SANDY KATHERINE
13	20130688	ESCRIBAS SARMIENTO MADELEINE ISAMAR
14	20134624	FERNANDEZ BACA ORCADA RAUL ALFREDO
15	20131963	FERNANDEZ MAYURI VANIA NICOLE
16	20134625	FIGUEROA GONZALEZ JORGE ESTEBAN
17	20131964	FORONDA HUAMAN VALERIA GUADALUPE
18	20125572	GONZALES GODOY CECIBEL ISALIA
19	20134626	GONZALES HUAMANI LUIS EDGARD
20	20134627	GUARDIA GUTIERREZ SANDRA TRINIDAD
21	20134628	GUTIERREZ TATAJE GISELA IVONNE
22	20131965	HERNANDEZ SARMIENTO SOLANGE ANDREA
23	20134629	HUARACA MARTINEZ SOL MARIA
24	20134630	HUARCAYA DE LA CRUZ LUCERO MILAGROS ESTRELLA
25	20134631	HUYHUA SALCEDO WENDY RUTH
26	20134632	LOPEZ SOLIS DAVID HECTOR
27	20134634	LOZANO BUENDIA ANGELA LUCERO
28	20131970	MANTARI GAVILANO PEDRO JESUS
29	20133241	MARCOS CHAMPION YANDERIN CECILIA
30	20134637	MATAMOROS MUNARRIZ MELISSA MARIEL
31	20083119	MAZUELOS ESCALANTE DANIELA SOLEDAD
32	20134639	MEZA MEZA THALIA ESTEFANY
33	20134640	MURILLO ESCARCENA MILAGROS ROSARIO
34	20134641	MUÑOZ GUTIERREZ ANVELINA YULIANA
35	20134642	PAREDES CALLAMPE LUIS ALBERTO
36	20131975	PERALES GUTIERREZ ELIZABETH MERCEDES
37	20134643	PINO CAHUANA JESIC JHON
38	20134644	RAMOS TOLEDO YANINA PAOLA





REPORTE DE ALUMNOS MATRICULADOS POR AÑO DE ESTUDIOS Y SECCION  
AÑO ACADEMICO 2014 - 1ER. SEM.

Escuela: 3A BIOLOGIA

Código Apellidos y Nombres

CICLO	01	SECCIÓN: A
39	20134645	REYES HUAMANI MARYCIELO
40	20134646	RIVERA VARGAS YOSELYN YARINA
41	20133243	RUBIÑOS SECAIRO VICTOR MIGUEL
42	20134647	SACATOMA APAUJO-MEYLIN ZOILA
43	20131981	SALAZAR ROCA BRENDA CAROLINA
44	20134649	SANCHEZ HERNANDEZ WILLY ANGEL
45	20134650	TIFICIANO OLIVERA ALEXIS ELIAS
46	20134651	URBANO TENORIO JUNIOR ALEXANDER
47	20134652	URIBE SARMIENTO CESAR JESUS
48	20134653	VALENCIA VIZARRETA KIARA MARICELA

